

# T H E S A V R V S

BOLETÍN

DEL INSTITUTO CARO Y CUERVO

---

TOMO XLVIII

Enero-Abril de 1993

NÚMERO I

---

## ANÁLISIS MORFOFONÉMICO DE LA VOCAL TEMÁTICA EN LA LENGUA ESPAÑOLA

### PRIMERA PARTE

En un Simposio celebrado en Madrid durante los días 16, 17 y 18 del mes de diciembre de 1974, y organizado por la Sociedad Española de Lingüística, EUGENIO MARTÍNEZ CELDRÁN (1975, 165-175) presentó un estudio sobre la vocal temática en español. El tema central de dicho Simposio giró alrededor de las 'unidades lingüísticas'.

En ese artículo, MARTÍNEZ CELDRÁN (1975, 165) enuncia el objetivo central de su análisis, que consiste en explicar, en primer lugar, la naturaleza de la vocal temática, es decir, qué clase de unidad es y, al mismo tiempo, revisar algunos conceptos como el de *morfema*, *morfo* y *morfonología*. En segundo lugar, trata de mostrar los mecanismos que insertan dicha vocal temática en la estructura superficial de la lengua española, aduciendo de paso que el modelo de la fonología generativa es el más adecuado para explicitar las reglas que especifican la inserción del citado elemento.

En vista de que Martínez Celdrán examina de una manera muy clara y precisa lo que concierne a la naturaleza de la vocal temática al aclarar los conceptos de morfema, morfo y morfonología, no voy a detenerme mucho en esta parte, que constituye el primer objetivo de su estudio. Él parte del concepto de vocal temática de LÁZARO CARRETER (1971, 388). Éste define el morfema temático de la siguiente manera: “Nombre frecuente que se da al determinativo de la raíz, es decir, al elemento que se añade a la raíz para constituir un tema de flexión. Si dicho morfema es una vocal, éste se denomina *vocal temática*”.

Después de revisar el concepto de morfema de algunas corrientes lingüísticas, MARTÍNEZ CELDRÁN (1975, 166) aclara que la vocal temática es una unidad vacía de significado, pero tiene una función por cumplir, es decir, juntarse a la raíz para integrar un tema de flexión. Como una de las conclusiones a que llega MARTÍNEZ CELDRÁN (1975, 168) se puede citar la siguiente:

[...] la conjugación de los verbos tendremos que presentarla de la siguiente manera: Habrá siempre un morfema léxico y varios gramaticales (tiempo, modo, aspecto ...), y, por otra parte, tendremos un morfo o varios para representar el morfema léxico (/am-/ o /dorm-/ , /durm-/ , /duerm-/...) y uno o varios morfos representantes de los morfemas gramaticales. Estos morfos se relacionarán a través de la llamada vocal temática.

Una vez expresado lo anterior, MARTÍNEZ CELDRÁN (1975, 169), afirma que la vocal temática no es un morfema ya que no es una unidad gramatical, y que de acuerdo con su función gramatical es un elemento del plano morfofonémico. A este respecto añade lo siguiente:

[...] Lo que llamamos vocal temática es una característica de todos los morfos representantes de morfemas léxicos verbales. Y su función, desde un punto de vista sincrónico, es indicar qué tipo de morfo corresponde al radical léxico, cuando el paradigma es diferente: ej. amaba/temía y posibilitar la unión fonológica entre los dos morfos sobre todo cuando el segundo comienza por consonante. También tiene la virtud de clasificar los morfos léxicos en tres clases diferentes.

Este rasgo, a veces, tendrá su expresión adecuada y otras veces no, hechos que serán recogidos por reglas morfofonémicas, que tienen en cuenta el contexto ya sea morfológico, ya sea fonológico. En la forma /am-á-ba/

aparece la vocal temática, pero no en /am-o/. Pero no nos cabe la menor duda que el rasgo, que podríamos llamar más adecuadamente 'fonoléxico', está latente en cualquier forma en la que no tenga una manifestación expresa.

Precisamente, es esta última aseveración la que constituye la principal motivación de este estudio, cuyo objetivo central es demostrar que la vocal temática aparece en todas las formas verbales de los tiempos simples, en los modos indicativo y subjuntivo de todos los verbos regulares, las tres conjugaciones de la lengua española, así como también en las formas no personales, o sea, el infinitivo, el gerundio y el participio.

Vale la pena aclarar que cuando se dice que la vocal temática aparece en todas las formas verbales, hay que precisar en qué nivel, pues aquí distinguiremos el nivel de las representaciones fonológicas subyacentes y el de las representaciones fonéticas o derivadas. Es en el primero de estos niveles donde la vocal temática aparece en todas las formas verbales personales y no personales, de una manera constante. Ahora que en el nivel de las representaciones fonéticas o derivadas no aparece la vocal temática, o que haya alternancias de ciertas vocales, no constituye ningún caso de irregularidad, pues estos cambios fonéticos se explican mediante la aplicación de una o más reglas fonológicas que expresan regularidades que no son obvias a través de la inspección casual de los datos, y que operan sobre las representaciones fonológicas subyacentes.

Sintetizando, se puede decir que el objetivo principal de este estudio es presentar un modelo de análisis que muestre y explique las diferentes alternancias que pueden presentar las vocales temáticas de las formas verbales y no personales indicadas anteriormente. Para explicar estas alternancias es importante tener en cuenta el contorno fónico o morfológico donde aparecen. Este contorno fónico o morfológico está condicionado por una serie de contextos, a saber: si la vocal temática es acentuada o no, si los morfemas, o para ser más precisos, los morfo *portmanteau* de tiempo-aspecto-modo o de persona-número comienzan por determinado tipo de segmento, ya sea vocálico o consonántico, si la presencia de los mismos morfos *portmanteau* condiciona ciertos cambios que se conocen con el nombre de cambios morfofonémicos.

Una vez formulado el objetivo central de este estudio, vale la pena hacer algunas consideraciones de tipo teórico que sirvan de soporte para el análisis que se va a realizar. Comenzaré por explicar el concepto de representaciones fonológicas subyacentes. Al respecto retomaré lo que planteo en A. BASTIDAS (1981, 9 y sigs.):

[...] cada unidad lexical consta, en parte, de una representación fonológica subyacente. Esta representación incluye precisamente aquellas propiedades fonológicas que son peculiares para la unidad lexical y que no son predecibles por reglas generales. Las reglas fonológicas derivan la representación fonética de la unidad lexical a partir de una representación fonológica subyacente.

Una de las justificaciones para hablar de representaciones fonológicas subyacentes reside en el hecho de que algunos morfemas carecen de sustancia fonológica propia y se manifiestan por medio de las modificaciones de otros morfemas. De una manera más general, la representación fonológica de un morfema consta de una secuencia de segmentos sonoros. En algunas lenguas, entre ellas la española, hay morfemas que tienen diferentes representaciones segmentales que dependen del ambiente o contorno donde aparecen, y esta variación (cuando no es predecible) es también parte de la representación fonológica de un morfema.

La representación fonológica de un morfema también debe indicar la forma como éste interactúa con las reglas fonológicas. Debe especificar si el morfema es una excepción a algunas reglas fonológicas generales, si se le aplican algunas reglas que solamente se restringen a una pequeña subclase de unidades léxicas, y así sucesivamente. Por definición, la representación fonológica de una unidad léxica comprende sólo aquellas propiedades que son idiosincráticas a ella, y que no pueden predecirse por reglas de un carácter más general. Son precisamente estas propiedades las que son distintivas y tienen valor contrastivo.

En el caso concreto de las formas verbales del español, algunos morfemas tienen formas fonéticas diferentes que dependen del contorno en donde ocurren. Algunas veces, estas variaciones son idiosincráticas y deben colocarse en una lista, como parte de la representación fonológica de un morfema. Con frecuencia no hay forma de predecir las diferentes formas fonéticas de un morfema por medio de reglas generales [...] Sin embargo, a menudo, sí se pueden predecir. Cuando éste es el caso, a un morfema se le puede atribuir una sola representación fonológica subyacente, a pesar de su variación fonética [...]

Si la postulación de una representación fonológica subyacente particular, permite la derivación de sus formas fonéticas divergentes, por medio de reglas fonológicas simples y naturales que se pueden motivar independientemente, este hecho es evidencia del más alto poder de que la representación fonológica postulada es correcta en sus puntos básicos. Otros factores relevantes para la justificación de las representaciones subyacentes incluyen el deseo de reducir

al mínimo el número de fonemas que se deben postular, la tendencia de los inventarios segmentales de las lenguas, a agruparse en patrones simétricos de ciertas clases y, lo más importante, la posibilidad de captar generalizaciones significativas que no se pueden captar por medio de análisis alternativos.

Las representaciones fonológicas subyacentes se postulan en fonología por la misma razón básica que se postulan en sintaxis; a saber, ellas hacen posible revelar las regularidades estructurales y captar generalizaciones lingüísticas que, de otra manera, no se podrían expresar. Es en estos últimos términos como las representaciones fonológicas subyacentes pueden encontrar una sólida motivación.

Es necesario, después de lo dicho sobre las representaciones fonológicas subyacentes, mencionar algo sobre la naturaleza, interpretación y aplicabilidad de las reglas fonológicas. En relación con este aspecto, propongo en BASTIDAS (1981, 15) lo siguiente:

[...] una fonología de una lengua natural debería tener un número considerable de reglas, muchas de las cuales deberían estar ordenadas. Es el conjunto total de reglas el que convierte las representaciones subyacentes en representaciones fonéticas o derivadas. Si la primera regla se le aplica a la representación subyacente, esta representación cambia de alguna manera. La segunda regla se aplica o no se aplica a la representación modificada (o a la representación subyacente, en el caso de que la primera regla no se haya aplicado). Si la segunda regla se aplica, la representación fonológica cambia más, y así sucesivamente, de tal suerte que la salida (*output*) de una regla siempre se convierte en entrada (*input*) de la siguiente. Después de la aplicación de la última regla se llega a la representación fonética o derivada final. Entre las representaciones subyacentes y la derivada puede haber muchas representaciones intermedias, una para cada una de las reglas que se aplican a la forma en cuestión. Estas representaciones no revisten mayor interés teórico. De las varias representaciones que pueden ocurrir en una derivación, las más importantes son las primeras y las últimas.

Lo dicho hasta aquí no establece que todas las reglas tienen que ser ordenadas, o que todas las reglas pueden ordenarse: simplemente se indica la necesidad de un orden parcial. La forma como deben interpretarse y aplicarse las reglas, y no simplemente la forma como se deben evaluar, debe determinarse por convenciones de abreviación notacional basadas en propiedades puramente formales.

La relación de orden que gobierna la operación de un conjunto de reglas fonológicas se puede caracterizar, colocando las reglas en un orden lineal: primero se aplica la regla que está en la parte superior de la lista; luego se aplica la regla siguiente de la lista, y así sucesivamente, sin regresar más a una regla que ya se aplicó. Cuando se ha aplicado la última regla de la lista, se da por sentado que la derivación ha terminado y la forma resultante se considera

la representación fonética o derivada terminal. Dicha lista define el orden relativo de cualquier par de reglas de ella, en el sentido de que dadas dos reglas, A y B, siempre podremos decir, sin ninguna ambigüedad, a partir de la lista, si A precede a B, o viceversa.

Decir que es apropiado aplicar las reglas fonológicas en una secuencia, obedece al hecho de que una regla puede necesitar información que es suministrada por otra regla. Esta relación es esencialmente la que se obtiene entre dos reglas al tiempo, sea que la regla B requiera alguna información suministrada por la regla A, o lo contrario (o por supuesto, las dos son completamente independientes).

Después de estas breves consideraciones teóricas, revisaré algunos puntos de vista que se han tomado en cuenta para el tratamiento de la vocal temática. Al respecto, ROCA PONS (1974, 204) expone lo siguiente:

Si tratamos de analizar las características comunes de la expresión del tema o conjugación en las tres conjugaciones, observamos que [...] el lugar que corresponde a dicha expresión puede estar vacío: esto ocurre en la persona I del presente de indicativo, en la I también, del pretérito de indicativo, y en todo el presente del subjuntivo.

Con la postulación de las vocales temáticas subyacentes se regulariza completamente el paradigma y lo dicho en el párrafo anterior tiene una explicación diferente.

Mantendremos como vocales temáticas las que tradicionalmente se han considerado como tales, es decir, *a* como marca de la primera conjugación, *e* como marca de la segunda, *i* de la tercera.

Retomando el punto mencionado al comienzo de este estudio, sobre la naturaleza de la vocal temática, específicamente, en lo que al significado se refiere, creo conveniente mencionar lo que ROCA PONS (1974, 205) opina en tal sentido:

Un problema que se relaciona con la vocal o expresión temática es el de si debemos atribuir a algunas de sus formas una significación adicional o la pura expresión de la conjugación. Si no es así, parece difícil justificar la existencia de contrastes como el de *tememos* frente a *temimos*.

En el enfoque que aquí se sigue, el contraste anterior está condicionado por el contorno morfológico, como se verá posteriormente, y por lo tanto, su explicación no constituye ninguna dificultad.

En otra parte agrega ROCA PONS (1974, 5):

Otro problema importante es el de la significación de la expresión temática. No hay duda de que es -si algo puede ser- la conjugación, es decir, primera, segunda o tercera conjugación. Pero las conjugaciones constituyen grupos o clases puramente gramaticales, sin ninguna trascendencia actual en la realidad.

Con respecto al punto anterior, MARTÍNEZ CELDRÁN (1975, 169) expone lo siguiente: “[...] la vocal temática es un rasgo fonológico del léxico. [...] que aparecerá en el lexicon con los rasgos fonológicos que nos proporciona el artículo léxico de cada morfema verbal”.

Tal vez con una ligera variación, comparto el punto de vista de HARRIS (1975, 126):

[...] las vocales temáticas tienen que ser suministradas por una regla, en vez de tener que ser especificadas plenamente en el léxico. Para apoyar este aserto se puede dar, además de vagas afirmaciones que suponen cierta noción de simplicidad, el argumento siguiente: Existen precisamente tres clases de conjugación, y de aquí que haya también tres vocales temáticas. No se capta este hecho si cada vocal temática va especificada plenamente en el léxico.

Por cuestiones más bien de carácter pedagógico, pues pretendo que este material se emplee en la asignatura morfología del castellano, no quiero llegar a la rigurosidad de los enfoques generativos como el de Harris (1975) o el de Hooper (1976), para citar algunos, particularmente en lo que al aspecto notacional se refiere.

Como uno de los aspectos centrales de este trabajo es explicar las diferentes alternancias fonéticas que puedan presentar las vocales temáticas de las formas verbales, y de las no personales, es necesario, para precisar el contorno fónico y morfológico que condiciona dichas alternancias, tener una idea sobre los distintos elementos, llámeseles morfemas o no, que estructuran el verbo español. Para ello, nos valdremos de una serie de reglas de expansión\* que muestran estos elementos constitutivos de las

---

\*Estas reglas de expansión constituyen lo que se ha llamado el nivel fraseológico de la gramática (teoría acerca de una lengua). Después de las reglas

formas verbales y no personales del paradigma verbal español. Estas reglas son las que se especifican en la gramática siguiente:

### VERBO

1. Verbo  $\rightarrow$  Bas(e) Verb(al) + Voc(al) Tem(ática) + Suf(ijo)

2. Suf  $\rightarrow$   $\left\{ \begin{array}{l} \text{Inf(initivo)} \\ \text{Gerund(io)} \\ \text{Partic(ipio)} \\ \text{Tiemp(o)-Asp(ecto)-Mod(o)+Pers(ona)-Núm(ero)} \end{array} \right\}$

3. Voc Tem  $\rightarrow$   $\left\{ \begin{array}{l} \text{V T}_1 \\ \text{V T}_2 \\ \text{V T}_3 \end{array} \right\}$

4. Bas Verb  $\rightarrow$   $\left\{ \begin{array}{l} \text{B V}_1 / \text{--- V T}_1 \\ \text{B V}_2 / \text{--- V T}_2 \\ \text{B V}_3 \end{array} \right\}$

5. Tiemp-Asp-Mod  $\rightarrow$   $\left\{ \begin{array}{l} \text{Pas(ado)} \quad \left\{ \begin{array}{l} \text{Perf(ectivo)} \\ \text{Imperf(ectivo)} \end{array} \right\} \quad \left\{ \begin{array}{l} \text{Indic(ativo)} \\ \text{Subj(untivo)} \end{array} \right\} \\ \text{No-Pas(ado)} \\ \left\{ \begin{array}{l} \text{Pas(ado)} \\ \text{No-Pas(ado)} \end{array} \right\} \quad \text{Subsec(uencia) Indic(ativo)} \\ \text{No-Pas(ado)-} \quad \text{Subsec(uencia) Subj(untivo)} \end{array} \right\}$

de expansión se escribirán, al final del estudio, las reglas fonológicas ordenadas que convierten las representaciones fonológicas subyacentes postuladas en el nivel fraseológico (con sus correspondientes explicaciones) en representaciones fonéticas o derivadas. Al final de este trabajo, a manera de conclusión, se presentarán las representaciones fonológicas subyacentes de todas las formas verbales analizadas aquí, así como también se hará una lista de todas las reglas fonológicas empleadas para lograr las formas fonéticas finales.



20. Pret-Imperf  $\longrightarrow$   $\left\{ \begin{array}{l} \{ba\} / V T_1 \text{ ---} \\ \{a\} \end{array} \right\}$

21. Fut-Imp-Indic  $\longrightarrow$  r A<sub>1</sub>

22. 1<sup>a</sup> Pl  $\longrightarrow$  mos

23. 2<sup>a</sup> Pl  $\longrightarrow$  is

24. 3<sup>a</sup> Pl  $\longrightarrow$  n

25. Pres-Indic  $\longrightarrow$   $\emptyset$

26. Potenc-Simp  $\longrightarrow$  ría

27. Pret-Imp-Subj  $\longrightarrow$  ra~se

28. Fut-Imp-Subj  $\longrightarrow$  re

29. B V<sub>1</sub>  $\longrightarrow$  kant

30. B V<sub>2</sub>  $\longrightarrow$  tem

31. B V<sub>3</sub>  $\longrightarrow$  r̄esib

32. V T<sub>1</sub>  $\longrightarrow$  A

33. V T<sub>2</sub>  $\longrightarrow$  E

34. V T<sub>3</sub>  $\longrightarrow$  I

35. Inf  $\longrightarrow$  r

36. Gerund  $\longrightarrow$  ndo

37. Partic  $\longrightarrow$  do

De aquí en adelante se comienza a analizar la vocal temática de cada uno de los tiempos del modo indicativo y del subjuntivo, así como de las formas no personales del verbo. Para llevar a cabo este análisis, se irán postulando las representaciones fonológicas subyacentes (en adelante R.F.S.) de todos los elementos constitutivos de cada forma verbal, de acuerdo con las especificaciones que aparecen en las reglas de expansión mencionadas antes, y se irán aplicando a dichas representaciones, las reglas fonológicas necesarias para convertirlas en sus correspondientes representaciones fonéticas o derivadas (en adelante R.F.D.).

## MODO INDICATIVO

## TIEMPO PRESENTE

*Primera Conjugación*

Las formas verbales del presente de indicativo se ilustran con el verbo *cantar*, tal como aparece en (1):

(1)	Singular	Plural		
1ª Pers.	canto	cantamos	/kánto/	/kantámos/
2ª Pers.	cantas	cantáis	/kántas/	/kantáis/
3ª Pers.	canta	cantan	/kánta/	/kántan/

Al comparar estas formas del presente con las del pretérito imperfecto del indicativo que se ilustran en (2), podemos llegar a ciertas conclusiones:

(2)	cantaba	cantábamos	/kantába/	/kantábamos/
	cantabas	cantabais	/kantábas/	/kantábais/
	cantaba	cantaban	/kantába/	/kantában/

Se concluye que la base verbal (llamada tradicionalmente *lexema*) es {kant}; esta base verbal va seguida de la vocal temática [A]<sup>1</sup>, que indica la conjugación a la cual pertenece la forma verbal. El morfema que indica tiempo no-pasado, aspecto imperfectivo y modo indicativo es {ø} y la marca de persona-número es {o} para la primera del singular, {s} para la segunda, {ø} para la tercera, {mos} para la primera del plural, {is} para la segunda y {n} para la tercera. Observe que la vocal temática [A] no aparece fonéticamente en la primera persona del singular *canto*; sin embargo, como hay evidencia de que existe en otros tiempos como el pretérito imperfecto, el futuro, el condicional, entre otros, se postula también para la primera persona del singular del presente: [kánt-A-ø-o]<sup>2</sup>. Esta vocal temática se elimina mediante la aplicación de una regla fonológica, tal como se ilustra en (3):

<sup>1</sup> De ahora en adelante, cada vez que se postulen las vocales temáticas subyacentes, se emplearán símbolos mayúsculos, para evitar posibles confusiones con otros tipos de vocales.

<sup>2</sup> Las líneas verticales sirven para indicar las R.F.S.

$$(3) \text{ V T} \Rightarrow \emptyset / \text{ \_\_\_ } \emptyset + \{o\} \#$$

La regla anterior se interpreta de la siguiente manera: la vocal temática desaparece antes del morfema (más exactamente, se puede emplear el término *morfo portmanteu o polivalente o catalizador*, sugerido por algunos lingüistas)  $\{\emptyset\}$  seguido de  $\{o\}$ . Esta regla fonológica es de un carácter bastante general, pues como se verá más adelante, se aplica también a la primera persona singular del presente del indicativo de las formas verbales de la segunda y tercera conjugaciones.

En cuanto a la vocal temática del resto de formas verbales subyacentes del presente del indicativo de la primera conjugación, se puede decir que automáticamente (sin necesidad de aplicarles ninguna regla fonológica), se convierte en la vocal temática fonética, es decir, [a]. De acuerdo con lo dicho anteriormente, y aplicando las reglas fonológicas que sea del caso aplicar, según las reglas de expansión que vimos atrás, podemos postular como R.F.S. para el presente del indicativo, de la primera conjugación, las que aparecen en (4):

$$(4) \begin{array}{l} \text{lkánt+A+ } \emptyset + \text{ ol} \\ \text{lkánt+A+ } \emptyset + \text{ sl} \\ \text{lkánt+A+ } \emptyset + \emptyset \text{ l} \\ \text{lkant+A+ } \emptyset + \text{ mosl} \\ \text{lkant+Á+ } \emptyset + \text{ isl} \\ \text{lkánt+A+ } \emptyset + \text{ nl} \end{array}$$

Las representaciones fonológicas anteriores son ya casi elementos léxicos o terminales, lo cual equivale a decir que para llegar a estas formas, ha sido necesario haber aplicado un buen número de reglas de expansión, de la gramática que tenemos escrita anteriormente. A manera de ejemplo, podemos decir que, aunque sea parcialmente, se han aplicado, por lo menos, las reglas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 11, 15, 16, 17, 22, 23, 24, 25, 29 y 32 de la gramática. Si se interpreta bien lo dicho antes, deducimos que para llegar a las R.F.S. que aparecen en (4), hemos simplificado al máximo el número de reglas, y hemos dejado las formas que son relevantes para lo que queremos mostrar.

A la R.F.S. [kánt+A+ø+o] se le aplica la regla fonológica (3), y la convierte en la R.F.D. [kánto]. El resto de R.F.S. se convierte automáticamente en las R.F.D. que aparecen en (5):

- (5) [kántas]  
 [kánta]  
 [kantámos]  
 [kantáis]  
 [kántan]

### Segunda Conjugación

El presente del indicativo de los verbos regulares de la segunda conjugación se ilustra con el verbo *temer*, cuyas formas verbales aparecen en (6):

- |     |       |         |         |           |
|-----|-------|---------|---------|-----------|
| (6) | temo  | tememos | /témol/ | /temémos/ |
|     | temes | teméis  | /témes/ | /teméis/  |
|     | teme  | temen   | /téme/  | /témen/   |

La base verbal es {tem}; la vocal temática, marca de la segunda conjugación, es /E/. Los morfos de tiempo-aspecto-modo y de persona-número son los mismos que aparecen en las formas verbales de la primera conjugación, tal como aparece en (4). Por lo tanto, las R.F.S. de las formas verbales que aparecen en (6), son las que se ilustran en (7):

- (7) Itém+E+ø+ol  
 Itém+E+ø+sl  
 Itém+E+ø+øl  
 Itém+É+ø+mosl  
 Itém+É+ø+isl  
 Itém+E+ø+nI

A la primera de las anteriores formas verbales subyacentes se le aplica la regla fonológica (3) y la convierte en la R.F.D. [témol]. El resto de formas verbales subyacentes se convierte automáticamente en las R.F.D., que aparecen en (8):

- (8) [témes]  
 [téme]  
 [temémos]  
 [teméis]  
 [témen]

### *Tercera Conjugación*

El presente del indicativo de la tercera conjugación se ilustra con *recibir*, cuyas formas verbales aparecen en (9):

- |     |         |           |           |             |
|-----|---------|-----------|-----------|-------------|
| (9) | recibo  | recibimos | /resíbo/  | /resibímos/ |
|     | recibes | recibís   | /resíbes/ | /resibís/   |
|     | recibe  | reciben   | /resíbe/  | /resiben/   |

La base verbal es {resib}; la vocal temática, marca de la tercera conjugación, es *ll*. Los morfos de tiempo-aspecto-modo y de persona-número son los mismos que aparecen en las formas verbales de las dos primeras conjugaciones.

En cuanto a la vocal temática, se presenta un caso de alternancia fonética entre [i] acentuada y [e] inacentuada. La explicación para esta alternancia es la siguiente: si la vocal temática es acentuada, fonéticamente se conserva como [i]; pero si es inacentuada, se convierte fonéticamente en [e]. Al respecto, parece bien motivada la explicación que da HARRIS (1969, 93), cuando dice que en realidad son muy pocas las palabras que llevan, en la sílaba final, una vocal alta inacentuada, en español. De esta manera, se postula la vocal temática *ll* para las seis formas verbales. La regla fonológica (3) convierte la R.F.S. /resíbo/ en la R.F.D. [resíbo]. Para explicar los demás casos se aplica la regla (10) que convierte en [e] la vocal temática inacentuada.

- (10)  $\tilde{V}o \Rightarrow e / \text{___ } \emptyset$   
 alta]

La regla anterior se interpreta de la siguiente forma: una vocal alta, inacentuada (en este caso *ĩ*) se convierte en [e] en el contorno

antes del morfo *portmanteau* { $\emptyset$ }. Con las aclaraciones anteriores, postulamos como R.F.S. para las formas verbales de la tercera conjugación, las que aparecen en (11):

- (11)
- |  |                                       |
|--|---------------------------------------|
|  | [řesíb+I+ $\emptyset$ +ol             |
|  | lřesíb+I+ $\emptyset$ +sl             |
|  | lřesíb+I+ $\emptyset$ + $\emptyset$ l |
|  | lřesib+Í+ $\emptyset$ +mosl           |
|  | lřesib+Í+ $\emptyset$ +isl            |
|  | lřesíb+I+ $\emptyset$ +nl             |

A la R.F.S. lřesíbIsl, lřesíbIl y lřesíbInl se les aplica la regla (10), y las convierte en las R.F.D. [řesíbes] [řesíbe] y [řesíben]. En el caso de lresibÍmosl y lresibÍisl, la vocal temática se conserva por ser acentuada, lo que equivale a decir, en otros términos, que sobre estas formas verbales subyacentes no opera la regla (10), o lo que es lo mismo, opera en el vacío.

Queda por explicar la forma *recibís*, en cuya R.F.S. aparece la vocal temática lll acentuada, seguida de la vocal *i* que es el primer segmento del morfo *portmanteau* de persona-número {is}. Una simple explicación de orden fonotáctico, sirve para explicar la pérdida de la vocal inacentuada: según la fonotáctica del español, no pueden aparecer dos vocales cerradas idénticas contiguas. Ahora, según las R.F.S. de (11), la vocal temática acentuada lll no se puede perder. Entonces, la única que se puede perder es la *i* del morfo {is}. La regla que explica este fenómeno es la que aparece en (12):

- (12)  $\check{i} \Rightarrow \emptyset / \acute{I} \_ \_$

La regla (12) se interpreta de la siguiente forma: el segmento vocálico inacentuado [i] desaparece después de la vocal temática [I], cuando ésta va acentuada. Por lo tanto, esta regla (12) convierte la R.F.S. de la forma verbal *recibís*, es decir [resibÍis] en la R.F.D. [řesibís].

## TIEMPO PRETÉRITO IMPERFECTO

*Primera Conjugación*

El pretérito imperfecto del indicativo se ilustra con las formas verbales que aparecen en (13):

(13)	cantaba	cantábamos	/kantába/	/kantábamos/
	cantabas	cantabais	/kantábas/	/kantábais/
	cantaba	cantaban	/kantába/	/kantában/

En estas formas verbales el morfema base es {kant}; la vocal temática es [A]; el morfema {ba} indica tiempo pasado, aspecto imperfectivo, y modo indicativo; los morfemas de persona-número son: {∅} para la primera persona del singular, {s} para la segunda del singular, {∅} para la tercera del singular, {mos} para la primera del plural, {is} para la segunda y {n} para la tercera. Si comparamos las R.F.S. de las seis formas verbales del pretérito imperfecto del indicativo con sus correspondientes R.F.D. nos damos cuenta de que coinciden, lo cual equivale a decir que no hay necesidad de aplicar ninguna regla fonológica, sino que automáticamente se convierten en sus formas fonéticas. En (14) se ilustran los dos tipos de representaciones:

(14)	lkant+Á+ba+∅	[kantába]
	lkant+Á+ba+s	[kantábas]
	lkant+Á+ba+∅	[kantába]
	lkant+Á+ba+mos	[kantábamos]
	lkant+Á+ba+is	[kantábais]
	lkant+Á+ba+n	[kantában]

*Segunda y Tercera Conjugaciones*

Las formas verbales que ilustran estas dos conjugaciones son las que aparecen en (15) y (16):

(15)	temía	temíamos	/temía/	/temíamos/
	temías	temíais	/temías/	/temíais/
	temía	temían	/temía/	/temían/

(16)	recibía	recibíamos	/resibía/	/resibíamos/
	recibías	recibíais	/resibías/	/resibíais/
	recibía	recibían	/resibía/	/resibían/

De acuerdo con las R.F.S. que se postularon para las seis formas verbales de la primera conjugación, se postulan como R.F.S. de (15) y (16), las que aparecen en (17) y (18)<sup>3</sup>:

(17)	ltem+É+a+∅
	ltem+É+a+s
	ltem+É+a+∅
	ltem+É+a+mos
	ltem+É+a+is
	ltem+É+a+n
(18)	lresib+Í+a+∅
	lresib+Í+a+s
	lresib+Í+a+∅
	lresib+Í+a+mos
	lresib+Í+a+is
	lresib+Í+a+n

Si se comparan las formas verbales que aparecen en (17) y (18) con las de (15) y (16), se nota que la vocal temática de (17) es [e] en vez de [i]. La motivación de este cambio es fácil de explicar, ya que en español hay evidencia de muchos casos donde esta vocal temática [e] acentuada o inacentuada, se convierte en [i]. A manera de ejemplo, citaré los siguientes: ltemÉl, ltemÉstel, ltemÉdol donde la vocal temática [e] se convierte en [i] antes de un morfema de pasado: ([temí], [temíste], [temído]). Si la regla que explica el

<sup>3</sup> En vista de que el análisis que se realiza en este estudio se centra en la vocal temática, no consideramos muy relevante entrar en demasiado detalle al referirnos a la postulación y justificación de las R. F. S. de los morfos *portmanteau* de tiempo-modo-aspecto y de persona-número, particularmente en el análisis del pretérito imperfecto de la segunda conjugación, y del pretérito indefinido de las tres conjugaciones. Por consiguiente, en estos casos me limitaré a postular las R.F.S. y a escribir las reglas fonológicas que se deben aplicar en cada caso.

cambio de |E| en [i] se aplicara a un solo caso, estaríamos en presencia de una regla completamente *ad-hoc*; pero esta no es la situación que se presenta aquí. Por el contrario, es una regla muy general, pues se aplica a un buen número de casos. Esta regla que explica el cambio de |E| en [i] es la que aparece en (19):

(19) É ⇒ í / \_\_\_ Pas

La regla anterior se interpreta de la siguiente forma: la vocal temática |É| se convierte en [í] antes de un morfema de pasado. Lo anterior significa que este cambio está condicionado por el contorno morfológico. Otro detalle que hay que tener presente al comparar las R.F.S. de (17) y (18) con las de (15) y (16), es que la marca de tiempo-pasado-aspecto imperfectivo, es [a] en lugar de [ba], lo cual significa que hay dos alomorfos para indicar el morfo *portmanteau* tiempo pasado-aspecto imperfectivo-modo indicativo: {ba} después de la vocal temática |A| y {a} después de V T |E|, |I|, tal como se muestra en la regla 20 de la gramática. De esta manera, a las R.F.S. de (17) se les aplica la regla (19), y las convierte en las representaciones fonéticas o derivadas que aparecen en (20):

(20) [tem+í+a+ø]  
[tem+í+a+s]  
[tem+í+a+ø]  
[tem+í+a+mos]  
[tem+í+a+is]  
[tem+í+a+n]

Según lo anterior, la regla (19) opera en el vacío en el caso de las R.F.S. de (18) y por consiguiente la vocal temática |I| se convierte automáticamente en [i], tal como se puede observar en (21):

(21) [řesib+í+a+ø]  
[řesib+í+a+s]  
[řesib+í+a+ø]  
[řesib+í+a+mos]  
[řesib+í+a+is]  
[řesib+í+a+n]

## TIEMPO PRETÉRITO INDEFINIDO

*Primera Conjugación*

Las formas verbales del pretérito de la primera conjugación, se ilustran con el verbo *cantar*, tal como aparecen en (22):

(22)	canté	cantamos	/kanté/	/kantámos/
	cantaste	cantasteis	/kantáste/	/kantásteis/
	cantó	cantaron	/kantó/	/kantáron/

La base verbal o lexema es siempre {kant}; la vocal temática es siempre |A|; los morfos *portmanteau* de tiempo-aspecto-modo son los siguientes: { $\emptyset$ } antes de los morfos *portmanteau* de primera persona del singular y del plural y tercera del singular; {ste} antes del morfo *portmanteau* de segunda persona, tanto singular como plural; y {ro} antes del morfo *portmanteau* de tercera persona del plural. Los morfos *portmanteau* de persona-número son los siguientes: {é} para la primera persona del singular, { $\emptyset$ } para la segunda del singular, {o} para la tercera del singular, {mos} para la primera del plural, {is} para la segunda del plural y {n} para la tercera del plural.

De acuerdo con lo anterior, se pueden postular como F.R.S. del pretérito de la primera conjugación, las que se ilustran en (23):

(23)	kant+Á+ $\emptyset$ +é
	kant+Á+ste+ $\emptyset$
	kant+Á+ $\emptyset$ +ól
	kant+Á+ $\emptyset$ +mos
	kant+Á+ste+is
	kant+Á+ro+nl

Debemos escribir una regla fonológica que explique la pérdida de la vocal temática |A| antes de los morfos *portmanteau* de primera persona y tercera del singular, o sea {é} y {ó}. Como en la regla hay que mostrar que este morfo *portmanteau* de persona-número va precedido de un morfo *portmanteau* de tiempo pasado-aspecto perfectivo-modo indicativo, es decir, el pretérito indefinido, la regla se puede ilustrar tal como aparece en (24):

$$(24) \quad A \Rightarrow \emptyset / \text{--- Pret-Ind + V \#} \\ \text{Pers-Núm}]$$

La regla anterior se interpreta de la siguiente manera: la vocal temática |A|, es decir, la que marca las formas verbales de la primera conjugación, desaparece antes del morfo de pretérito del indicativo seguido de una vocal acentuada del morfo *portmanteau* persona-número, que en este caso es {é} u {ó}.

No hay que perder de vista el hecho de que tenemos ya una regla fonológica (3) que elimina las tres vocales temáticas antes del morfo *portmanteau* de primera persona-número singular {o}. Ahora, la regla (24) también elimina la vocal temática |A| en el contorno especificado antes. Como no es lo más indicado tener en la gramática dos o más reglas que expliquen un mismo fenómeno, podemos intentar escribir una regla muy general que cubra la información suministrada, tanto en la regla (3) como en la (24). En efecto, las dos reglas en cuestión se pueden reducir a la regla que se ilustra en (25):

$$(25) \quad V T \Rightarrow \emptyset / \text{---} \left\{ \begin{array}{l} \emptyset + o \# \\ B V_1 \text{--- Pret Indef + V \#} \\ \text{Pers-Núm} \end{array} \right\}$$

La regla anterior se interpreta de la siguiente forma: en la primera parte, la vocal temática desaparece antes del morfo de presente de indicativo, es decir, {ø} (ver regla de expansión número 25), seguido del morfo *portmanteau* de primera persona-singular, es decir, {o} (ver regla de expansión número 15). Lo anterior significa que las tres vocales temáticas desaparecen antes del morfo de presente de indicativo, seguido del morfo de persona-número {o}. En cambio, la segunda parte de la regla (25) dice que la vocal temática que va después de la base verbal 1 (ver regla de expansión número 4), es decir A, desaparece antes del morfo de pretérito (ver regla de expansión número 7), seguido de una vocal acentuada, que constituye el morfo *portmanteau* de primera o tercera persona del singular, es decir, {é} u {ó}. Todo lo anterior equivale a decir que la pérdida de la vocal temática está condicionada por un contorno morfológico (en el caso del morfo de presente y de pretérito

indefinido del indicativo) y por un contorno morfo-fonético (en el caso de los segmentos que constituyen el morfo *portmanteau* de persona-número, o sea [o] [é] y [ó]).

A las R.F. S.  $\text{Ikant}+\text{A}+\emptyset+\text{él}$  y  $\text{Ikant}+\text{A}+\emptyset+\text{ól}$  que aparecen en (23), se les aplica la regla (25), y las convierte en las R.F.D. [kanté] y [kantó], respectivamente: El resto de formas verbales se convierte automáticamente en las R.F.D., es decir, [kantáste], [kantámos], [kantásteis] y [kantáron].

### Segunda y Tercera Conjugaciones

Las formas verbales de la segunda y tercera conjugaciones del pretérito indefinido del indicativo, se ilustran en (26) y (27):

(26)	temí	temimos	/temí/	/temímos/
	temiste	temisteis	/temíste/	/temísteis/
	temió	temieron	/temió/	/temiéron/

(27)	recibí	recibimos	/řesibí/	/řesibímos/
	recibiste	recibisteis	/řesibíste/	/řesibísteis/
	recibió	recibieron	/řesibió/	/řesibióron/

La base verbal o lexema, en el caso de (26), es siempre {tem}; la vocal temática es /E/; posteriormente, al aplicarle la regla (19), se obtiene la forma fonética [i]. Los morfos *portmanteau* de tiempo-aspecto-modo son los siguientes: { $\emptyset$ } antes de los morfos *portmanteau* de primera persona del singular y del plural, y tercera del singular; {ste} antes del morfo *portmanteau* de segunda persona, tanto singular como plural, y {ro} antes del morfo *portmanteau* de tercera persona del plural. Los morfo *portmanteau* de persona-número son los siguientes: {é} para la primera persona del singular; { $\emptyset$ } para la segunda persona del singular; {ó} para la tercera del singular; {mos} para la primera del plural, {is} para la segunda del plural y {n} para la tercera del plural.

En el caso de (27), la base verbal es {řesib}; la vocal temática es /I/; los morfos *portmanteau* de tiempo-aspecto-modo y de persona-número son los mismos que aparecen en las formas verbales de la segunda conjugación.

De acuerdo con el análisis anterior, se postulan como R.F.S. de (26) y (27), las que aparecen en (28) y (29):

(28)                   Item+É+ø+ø|  
                           Item+É+ste+ø|  
                           Item+E+ø+ó|  
                           Item+É+ø+mos|  
                           Item+É+ste+isl  
                           Item+É+ro+ n|

(29)                   Iresib+í+ø+ø|  
                           Iresib+Í+ste+ø|  
                           Iresib+I+ø+ó|  
                           Iresib+Í+ø+mos|  
                           Iresib+Í+ste+isl  
                           Iresib+Í+ro+n|

Al aplicar la regla (19) a las R.F.S. de (28), se obtienen las R.F.D. que aparecen en (30):

(30)                   [temí]  
                           [temíste]  
                           [temió]  
                           [temímos]  
                           [temísteis]  
                           [temíron]

En el caso de las R.F. S. de (29), la regla (19) opera en el vacío, y por lo tanto, se convierten automáticamente en las R.F.D. que aparecen en (31):

(31)                   [řesibí]  
                           [řesibíste]  
                           [řesibió]  
                           [řesibímos]  
                           [řesibísteis]  
                           [řesibíron]

Lo dicho anteriormente significa que las formas verbales de la tercera persona del plural no han logrado su forma fonética definitiva,

ya que una vez aplicada la regla (19), aparecen todavía las Representaciones Fonológicas Intermedias *Itemíronl* y *Iresibíronl*. Es decir, que aún queda por explicar el cambio de [ɪ] por *lyé*. Tenemos evidencia de que este cambio ocurre en otras formas (personales y no personales) del español. Por lo tanto podemos escribir una regla muy general, que es la que se ilustra en (32):

$$(32) \quad i \Rightarrow yé / \text{---} \left\{ \begin{array}{l} \left\{ \begin{array}{l} \text{Pret} \\ \text{Fut} \end{array} \right\} \text{Subj} \\ \text{Gerund} \\ \text{Tiemp Pas-Asp Perf+3a. Pers Plur} \end{array} \right\}$$

Como se puede notar, la regla anterior explica la diptongación de [i] en [ye], no solamente antes del morfo de *Tiemp Pas-Asp Perf-Mod Indic*, seguido del morfo de *3a Pers Plur*, sino también antes de los morfos *Pret* y *Fut* del *Subjuntivo*, y antes del morfema que indica gerundio, es decir, {ndo}. Con lo anterior se logra un máximo de generalización al explicar la diptongación de [i] en [ye]. Al aplicarle la regla (32) a las R.F.S. *Itemíronl* y *Iresibíronl*, se obtienen las R.F.D. [temyéron] y [resibyéron].

#### TIEMPO FUTURO

El futuro del indicativo de las tres conjugaciones se ilustra con las formas que aparecen en (33) (34) y (35):

(33)	cantaré	cantaremos	/kantaré/	/kantarémos/
	cantarás	cantaréis	/kantarás/	/kantaréis/
	cantará	cantarán	/kantará/	/kantarán/
(34)	temeré	temeremos	/temeré/	/temerémos/
	temerás	temeréis	/temerás/	/temeréis/
	temerá	temerán	/temerá/	/temerán/
(35)	recibiré	recibiremos	/resibiré/	/resibirémos/
	recibirás	recibiréis	/resibirás/	/resibiréis/
	recibirá	recibirán	/resibirá/	/resibirán/

Las bases verbales o lexemas son los mismos que hemos postulado consistentemente desde el comienzo, para las tres conjugaciones, es decir {kant} {tem} y {řesib}; igual cosa ocurre con las vocales temáticas, o sea, |A|, |E| e |I| para las tres conjugaciones; en cuanto al morfo de Tiemp-Asp-Mod observamos la alternancia de los morfos {ré} {rá} en ciertos contornos morfológicos. Los morfos de Pers-Núm son {ø} {s} {ø} {mos}, {is} y {n}, que corresponden exactamente a los mismos morfos del pretérito imperfecto del indicativo de las tres conjugaciones.

Para explicar la alternancia de las formas {re} {ra}, la gran mayoría de las gramáticas tradicionales y algunos lingüistas de orientación estructuralista han señalado que los sufijos que marcan el futuro del modo indicativo tienen la misma configuración que el presente del verbo auxiliar *haber*, cuyas formas se ilustran en (36):

(36)	he	/é/
	has	/ás/
	ha	/á/
	hemos	/émos/
	habéis	/abéis/
	han	/án/

En otras palabras, según la gramática tradicional, el futuro se construye añadiendo las formas del presente del indicativo de *haber*, al infinitivo del verbo. Tal vez, desde un punto de vista histórico, esta explicación sea correcta; pero desde un punto de vista sincrónico, lo mínimo que se puede decir es que el futuro no tiene nada que ver con el auxiliar *haber*, sino que los morfos de futuro del indicativo {ré}, {rás}, {rá}, {rémos}, {réis} y {rán} son sencillamente las configuraciones fonológicas dadas a la categoría tiempo futuro del modo indicativo, más la categoría de persona-número. En caso de que alguien considere que a las formas del infinitivo *kantár*, *temér* y *řesibir*, solamente basta con agregarles los sufijos que indican futuro, tendría que explicar con argumentos muy sólidos y convincentes, por qué no ocurre lo mismo con los tiempos pretérito imperfecto y futuro del modo subjuntivo.

Una vez más, repito, que como el presente análisis se centra en la vocal temática, no ahondo en detalles en lo que concierne a los otros elementos que estructuran las formas verbales. Por lo anterior, me limito a decir que las formas del futuro (y del condicional también) no se derivan sincrónicamente del infinitivo más *haber*, sino que se procede como se ha hecho hasta ahora con las otras formas verbales, es decir, como si fueran simples formas inflexionadas.

Para explicar la alternancia de los morfos {rá} {ré} en el morfema de futuro, se postula un morfema {rA<sub>1</sub>} como se hizo en la regla de expansión 21 de la gramática, para distinguir la vocal A de la vocal temática de la primera conjugación, y luego se aplica una regla fonológica que da cuenta de la alternancia {ré}~{rá} bajo ciertas condiciones. Esta regla aparecería tal como se ilustra en (37):

$$(37) \quad rA_1 \Rightarrow \left\{ \begin{array}{l} [ré] / \text{---} \left\{ \begin{array}{l} 1^a \\ 2^a \end{array} \right. \text{Pl} \\ [rá] \end{array} \right\}$$

La regla anterior se interpreta de la siguiente manera: el morfema {rA<sub>1</sub>} se manifiesta fonéticamente como [ré] en el contorno antes del morfo *portmanteau* de primera persona (tanto singular como plural), y también, antes del morfo de segunda persona del plural, y como [rá] en los demás casos.

Ahora sí disponemos de la información necesaria para postular las R.F.S. de las formas verbales que aparecen en (33) (34) y (35). En efecto, éstas se ilustran en (38) (39) y (40):

$$(38) \quad \begin{array}{l} |kant+A+r\acute{a}_1+\emptyset| \\ |kant+A+r\acute{A}_1+s| \\ |kant+A+r\acute{A}_1+\emptyset| \\ |kant+A+r\acute{A}_1+mos| \\ |kant+A+r\acute{A}_1+isl| \\ |kant+A+r\acute{A}_1+n| \end{array}$$

- (39) ltem+E+rÁ<sub>1</sub>+ø|  
 ltem+E+rÁ<sub>1</sub>+sl  
 ltem+E+rÁ<sub>1</sub>+ø|  
 ltem+E+rÁ<sub>1</sub>+mos|  
 ltem+E+rÁ<sub>1</sub>+isl  
 ltem+E+rÁ<sub>1</sub>+nl
- (40) l̄resib+I+rÁ<sub>1</sub>+ø|  
 l̄resib+I+rÁ<sub>1</sub>+sl  
 l̄resib+I+rÁ<sub>1</sub>+ø|  
 l̄resib+I+rÁ<sub>1</sub>+mos|  
 l̄resib+I+rÁ<sub>1</sub>+isl  
 l̄resib+I+rÁ<sub>1</sub>+nl

Como la regla (37) solamente se aplica al morfofonema A<sub>1</sub>, se comprenderá que el resto de morfos se convierte en sus R.F.D. automáticamente. Así pues, al aplicar la regla (37), obtenemos las R.F.D. que aparecen en (41) (42) y (43):

- (41) [kantaré]  
 [kantarás]  
 [kantará]  
 [kantarémos]  
 [kantaréis]  
 [kantarán]
- (42) [temeré]  
 [temerás]  
 [temerá]  
 [temerémos]  
 [temeréis]  
 [temerán]
- (43) [r̄esibiré]  
 [r̄esibirás]  
 [r̄esibirá]

[řesibirémos]  
 [řesibiréis]  
 [řesibirán]

### MODO POTENCIAL

#### . TIEMPO SIMPLE

Las formas verbales del potencial simple se ilustran en (44) (45) y (46):

(44)	cantaría	cantaríamos	/kantaría/	/kantaríamos/
	cantarías	cantaríais	/kantarías/	/kantaríais/
	cantaría	cantarían	/kantaría/	/kantarían/
(45)	temería	temeríamos	/temería/	/temeríamos/
	temerías	temeríais	/temerías/	/temeríais/
	temería	temerían	/temería/	/temerían/
(46)	recibiría	recibiríamos	/řesibiría/	/řesibiríamos/
	recibirías	recibiríais	/řesibirías/	/řesibiríais/
	recibiría	recibirían	/řesibiría/	/řesibirían/

Las bases verbales o lexemas son los mismos que se han indicado hasta ahora para las tres conjugaciones, es decir {kant} {tem} y {resib}; las vocales temáticas también son las mismas que se han postulado desde el comienzo, o sea, |A|, |E| e |I|; el morfo *portmanteau* de Tiemp Pas-Asp, Subsec-Mod-Indic es {ría} para todas las formas verbales de las tres conjugaciones y los morfo *portmanteau* de persona-número son los mismos que se han venido postulando para un buen número de formas verbales, entre otras, las del pretérito imperfecto y las del futuro de las tres conjugaciones, es decir, {ø}, {s}, {ø}, {mos}, {is} y {n}.

De lo anterior se deduce que las R.F.S. de (44) (45) y (46) son las que aparecen en (47) (48) y (49):

(47)	lkant+A+ría+ø
	lkant+A+ría+s
	lkant+A+ría+ø

- |kant+A+ría+mos|  
 |kant+A+ría+is|  
 |kant+A+ría+n|
- (48)
- |tem+E+ría+ø|  
 |tem+E+ría+s|  
 |tem+E+ría+ø|  
 |tem+E+ría+mos|  
 |tem+E+ría+is|  
 |tem+E+ría+n|
- (49)
- |resib+I+ría+ø|  
 |resib+I+ría+s|  
 |resib+I+ría+ø|  
 |resib+I+ría+mos|  
 |resib+I+ría+is|  
 |resib+I+ría+n|

Como se puede observar, las formas que aparecen en (44) (45) y (46), coinciden básicamente con las R.F.S. que se ilustran en (47) (48) y (49), lo cual equivale a decir que dichas R.F.S. se convierten automáticamente en las R.F.D. que aparecen en (50) (51) y (52):

- (50)
- [kantaría]  
 [kantarías]  
 [kantaría]  
 [kantaríamos]  
 [kantaríais]  
 [kantarían]
- (51)
- [temería]  
 [temerías]  
 [temería]  
 [temeríamos]  
 [temeríais]  
 [temerían]

(52) [resibiría]  
[resibirías]  
[resibiría]  
[resibiríamos]  
[resibiríais]  
[resibirían]

ALFONSO BASTIDAS C.

Universidad de Oriente,  
Departamento de Filosofía y Letras  
Cumaná, Venezuela.